



Albacete, 23 de septiembre de 2024

De acuerdo con los Estatutos de la Hospitalidad de Nuestra Señora de Lourdes Diócesis de Albacete, aprobados el 17 de octubre de 2010 y el Reglamento de Régimen Interno, texto aprobado el 28 de octubre de 2012 por la Asamblea General de Albacete, se procede a la publicación en el tablón de anuncios el listado con el censo definitivo de Hospitalarios con derecho a voto. Según el siguiente artículo y punto:

## REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO

### CAPITULO XI. DE LAS ELECCIONES A PRESIDENTE DE LA HOSPITALIDAD

#### Artículo 41. Elaboración del Censo

1. El Secretario de la Hospitalidad elaborará un censo provisional en el que figuraran los hospitalarios Titulares mayores de 18 años.
2. El Secretario hará público el censo provisional en el tablón de anuncios de la Hospitalidad, estableciendo un período de exposición de entre siete y diez días, para que quien se considere miembro censado y no haya sido incluido, o detecte cualquier otra anomalía, pueda presentar alegaciones, por escrito a la Junta Directiva. El período para presentar alegaciones no podrá ser inferior a siete días ni superior a diez días.

**Fecha de publicación del censo provisional en el tablón de anuncios de la Hospitalidad (parroquia de Franciscanos) el día 12 de septiembre y el plazo para presentar alegaciones finalizará el día 22 de septiembre, a las 20:00 horas.**

3. Una vez finalizado el plazo y revisadas las alegaciones, se hará público el censo definitivo con los miembros con derecho a voto. **El día 23 de septiembre, quedará publicado en el tablón de anuncios el censo definitivo.**

LA JUNTA DIRECTIVA

Albacete 23 de septiembre de 2024